

SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024 -2027

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!
ORGANO DE CONTROL INTERNO

*Recibido
1/Julio/26
Parramón
Parramón*

Nº de oficio: 1246-OIC/2026

Asunto: El que se indica

Sombrerete, Zacatecas, 30 de junio del 2026

C. PAULO CÉSAR TARANGO ROJERO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 104, 105 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigentes en la entidad; y en uso de las facultades de control, evaluación y fiscalización que competen a este Órgano Interno de Control, le comunico lo siguiente:

El pasado 24 de junio de 2026, siendo las 13:45 horas, personal adscrito a este Órgano Interno de Control debidamente acreditado se constituyó en las oficinas de la dependencia a su digno cargo, ubicadas en la Avenida Hidalgo Número 321, Colonia Centro de esta ciudad, con el objeto de desahogar la **Auditoría de Desempeño número 017**, centrada en verificar la asistencia, permanencia y el desarrollo de las acciones contempladas en su Plan Operativo Anual (POA).

Del análisis detallado al acta administrativa circunstanciada instrumentada en dicha fecha, ante su presencia en su doble calidad de Titular y testigo de asistencia, este Órgano Interno de Control resuelve:

1. Se verificó de manera plena que el personal adscrito al departamento de Planeación se encontraba completo en su área de trabajo, desempeñando de forma ordinaria las funciones inherentes a sus puestos, tales como el desahogo de reuniones de la COPLADEZ, COPLADERT, enlaces vía Zoom con INAFED, la evaluación de la Guía Consultiva de Desempeño 2026 y la integración de enlaces de planeación con el Estado de Zacatecas.
2. Se toma debida nota de la manifestación asentada en el acta de hechos respecto a la negativa por parte de la Tesorería Municipal para hacer entrega de su respectivo plan anual de trabajo, situación que impide la consolidación total de la información requerida por la Auditoría Superior del Estado (ASE) de Zacatecas. Al ser una omisión ajena a las facultades de su personal, esta conducta será requerida y encauzada por la vía legal correspondiente mediante el oficio OIC aplicable al área omisa.

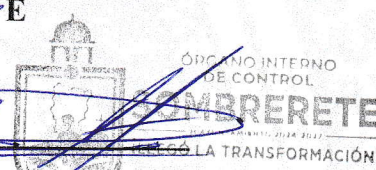


Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de **no haberse detectado irregularidades o faltas administrativas imputables al personal a su cargo**, este Órgano Interno de Control emite **Dictamen de Satisfacción** y declara formalmente **CONCLUIDA** la Auditoría de Desempeño 017 exclusivamente para el departamento de Planeación.

Se le exhorta a continuar desempeñando sus funciones con el mismo compromiso de eficiencia institucionales.

ATENTAMENTE

LIC. YAMEL ARMANDO REYES HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



c.c.p. Archivo O.I.C.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SOMBRETERE, ZAC. CP. 99100